



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2811-R-2019

Huancayo, 12 de julio 2019

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0196-2019-D-FAIIA/UNCP presentada el 03 de junio 2019, a través de la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, comunica que la Ing. Dionisia Orocaja Rutti laborara en la Planta Piloto de El Mantaro.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, comunica que la servidora Dionisia Orocaja Rutti realizara sus labores en la Planta Piloto de la Facultad en la Estación Experimental Agropecuaria El Mantaro, a partir del lunes 03 de junio 2019, para lo cual solicita subvención de sus pasajes;

**Que**, el Artículo 105° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: "Cuando el servidor por estrictas razones del servicio es trasladado a lugar geográfico diferente al de su residencia habitual, tiene derecho al pago previo de los gastos de traslado e instalación en el lugar de destino";

**Que**, a través del Oficio N° 0438-2019-JOGTH/UNCP presentado el 14 de junio 2019, a través del cual la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, considerando que la servidora Dionisia Orocaja Rutti ha sido cambiado del lugar geográfico de labor al distrito de El Mantaro; se debe autorizar el pago por concepto de movilidad por el monto de S/ 8.00 soles diarios, por los días laborables de cada mes, para lo cual, la servidora realizara un informe de rendición de cuentas a la Oficina de Tesorería a fin, de que sus pasajes sean reconocidos con cargo a la Caja Chica de la UNCP, a partir del 03.06.2019, autorización que debe ser oficializada mediante resolución del titular;

**Que**, con Proveído N° 185-2019-OGAF/UNCP presentado el 25 de junio 2019, la Jefe de la Oficina de Administración Financiera, considerando la solicitud del Decano para la servidora que laborara en la Estación Experimental El Mantaro en vista que su jurisdicción domiciliaria se encuentra en la ciudad de Huancayo, por lo cual, le corresponde el otorgamiento de S/ 8.00 soles diario por concepto de pasaje, el cual se hará efectivo previa presentación de la rendición respectiva en forma mensual, por días laborados, con los respectivos documentos sustentatorios (rendición, comprobante de egreso, declaración jurada, resolución de autorización), por el tiempo que dure su contrata;

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala: el Rector Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** al Oficio N° 03055-2019-DGA-UNCP y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° **OTORGAR pasajes** para su traslado a la localidad de El Mantaro a la **Ing. Dionisia Orocaja Rutti**, administrativa contratada, por los días hábiles laborables del mes por la suma de S/. 8.00 soles diario.
- 2° **DISPONER** que el pago será efectuado previa conformidad de los documentos sustentatorios de la rendición en forma mensual.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
 Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI-CLAROS  
 SECRETARIA GENERAL

  
 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
 RECTOR